

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0169-2021/CO-UNCA,
de fecha 25 de junio 2021



Junio - 2021
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	2 de 33

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA La Universidad del Auto Despertar</p>  <p>Dra. CECILIA EDITH GARCÍA RIVAS PLATA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNCA</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA</p>  <p>Dra. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES VICEPRESIDENTA ACADÉMICA</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA</p>  <p>Dr. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ PRESIDENTE</p>
Dra. CECILIA EDITH GARCÍA RIVAS PLATA	DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES	COMISIÓN ORGANIZADORA
24-06-2021	25/06/2021	25/06/2021

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	3 de 33

ÍNDICE

Pág.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO I: DEL OBJETO, BASE LEGAL Y ALCANCE	4
CAPITULO II: DEFINICIONES Y PRINCIPIOS.....	5
CAPITULO III: DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	6
CAPITULO IV: DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	7
CAPITULO V: DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	8
TITULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
CAPITULO I: DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	8
CAPITULO II: DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA.....	9
CAPITULO III: DE LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
CAPITULO IV: DE LA EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA	10
CAPITULO V: DE LA EVALUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.....	11
CAPITULO VI: DE LA EVALUACIÓN DE LA ASESORÍA DE TESIS Y TRABAJOS PROFESIONALES	11
CAPITULO VII: DE LA EVALUACIÓN DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO	12
CAPITULO VIII: DE LA EVALUACIÓN DE CAPACITACIONES	13
CAPITULO IX: DE LA CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	13
CAPITULO X: CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE.....	14
CAPÍTULO XI: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	15
TITULO III: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA	16
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....	16
CAPÍTULO II: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	17
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA DEROGATORIA.....	17
ANEXOS.....	18



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	5 de 33

10. Estatuto de la UNCA.

11. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

12. Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.

Artículo 4º El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio por los Órganos de Gobierno, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamento Académico, Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades, docentes ordinarios y contratados bajo cualquier régimen de dedicación, así como estudiantes de pregrado de la UNCA.



CAPITULO II DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 5º Para un mejor entendimiento de los términos utilizados en el presente Reglamento, se define:

1. Evaluación del Desempeño Docente. Es el proceso de evaluación del cumplimiento de la función docente: enseñanza–aprendizaje, investigación, responsabilidad social universitaria y la gestión administrativa académica. Se aplica tanto a docentes ordinarios como contratados de la UNCA.
2. Carga Lectiva: Son las actividades propias del desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje para la formación profesional de los estudiantes, en la que los docentes desarrollan los contenidos del sílabo de cada asignatura del plan curricular de las escuelas profesionales. Comprende la preparación y desarrollo de las sesiones de aprendizaje planificadas en los sílabos de las asignaturas, asignadas por el Departamento Académico.
3. Carga No Lectiva: corresponde al desarrollo de las actividades de investigación, extensión cultural y proyección social, tutoría, responsabilidad social universitaria, gestión académica, gestión de gobierno y otras que se le asigne en cumplimiento de la función docente.

Artículo 6º La evaluación del desempeño docente se rige bajo los siguientes principios:

1. Objetividad, para garantizar procedimientos de evaluación basada en información y evidencia demostrable y verificable.
2. Veracidad, para garantizar la autenticidad documentaria.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	6 de 33

3. Eficacia y eficiencia, que permita controlar el cumplimiento de los objetivos de la evaluación de desempeño docente.
4. Igualdad, para evitar la marginación y discriminación en todos sus aspectos.
5. Honestidad, para valorar dentro de la verdad y la realidad el desempeño docente.

CAPITULO III

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE



Artículo 7º El proceso de evaluación del desempeño docente es diseñado y organizado por el Vicerrectorado Académico, en coordinación con los Departamentos Académicos, encargados del proceso de evaluación en cada semestre académico; con el fin de tomar decisiones orientadas a la mejora continua de la actividad académica de los docentes en la universidad.



Artículo 8º Los Departamentos Académicos conducen el proceso de evaluación de desempeño docente y para su ejecución coordina con la Dirección de Servicios Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales y Direcciones de Unidades de Investigación, en cada semestre académico.



Artículo 9º Los resultados de evaluación del desempeño docente son dispuestos en el proceso de ratificación, promoción o separación docente.

Artículo 10º La evaluación del desempeño docente comprende la labor realizada en el ejercicio de la función docente, de acuerdo a lo consignado en la carga académica, tal como se detalla a continuación:

1. Carga Lectiva:
 - a) Dictado de las asignaturas (proceso enseñanza-aprendizaje)
 - b) Preparación de clases (materiales didácticos e instrumentos de evaluación)
2. Carga No Lectiva:
 - a) Gestión universitaria (gestión de órganos de gobierno y administrativa académica).
 - b) Investigación.
 - c) Tutoría.
 - d) Responsabilidad social universitaria.
 - e) Asesoría de tesis y trabajos profesionales.
 - f) Comisiones y Comités de Trabajo.
 - g) Capacitación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	7 de 33

Artículo 11° Para la evaluación de cada uno de los rubros de carga lectiva y no lectiva se emplearán instrumentos definidos en el presente Reglamento.

Artículo 12° Los estudiantes de la UNCA participarán evaluando el desempeño docente en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Artículo 13° El cronograma de aplicación de la encuesta estudiantil del proceso enseñanza-aprendizaje para el semestre académico correspondiente, será según Calendario Académico, aprobado por Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Artículo 14° Es responsabilidad del Director de Servicios Académicos, aplicar las encuestas semestrales a los estudiantes sobre el proceso enseñanza-aprendizaje de los docentes y elevar los resultados al Director de Departamento Académico.

Artículo 15° Los resultados de la evaluación estudiantil serán considerados con fines de permanencia, promoción o separación docente.

Artículo 16° La evaluación del desempeño docente, excepto la encuesta estudiantil, se realizará la penúltima semana de culminación del semestre académico, será efectuado por los responsables de cada rubro de evaluación y consolidado por el director de departamento académico.

Artículo 17° Es responsabilidad de los Directores de Departamento Académico la supervisión de la evaluación del desempeño docente en el plazo establecido.

Artículo 18° Los Directores de Departamento Académico elevarán el informe final de evaluación del desempeño docente, al Vicerrector Académico, con los resultados de la evaluación de cada rubro señalado en el artículo 10° del presente Reglamento.

CAPITULO IV

DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 19° El Director de Departamento Académico eleva al Decano de Facultad el plan de evaluación de desempeño docente para el año académico lectivo, considerando el cronograma establecido, para su aprobación en Consejo de Facultad.

Artículo 20° La Facultad hace de conocimiento a las Direcciones de Escuelas Profesionales, Direcciones de Unidades de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Servicios Académicos, Órganos de la Alta Dirección y Órganos Especiales, del proceso de evaluación del desempeño docente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	8 de 33

CAPITULO V

DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 21° El proceso de evaluación del desempeño docente comprende las siguientes etapas:

1. Informativa: Los Departamentos Académicos informarán al docente el cronograma de la evaluación del desempeño docente, sus responsabilidades, las dimensiones, indicadores e instrumentos de evaluación. Asimismo, los Directores de Escuela Profesional son responsables de informar a los estudiantes la obligatoriedad de responder la Encuesta Estudiantil de Desempeño Docente en las fechas programadas.
2. Ejecución
 - a) Evaluación formativa: se realiza a través del monitoreo y acompañamiento que realiza el Departamento Académico de forma permanente para la mejora continua del desempeño docente.
 - b) Evaluación sumativa: se desarrolla de acuerdo al cronograma y procedimientos establecidos en el presente Reglamento. Los resultados determinan la calificación del docente en la evaluación de su desempeño, se registra en el Sistema de Evaluación Docente y se archiva el expediente en la carpeta docente.

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO I

DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Artículo 22° La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje del docente de la UNCA está basado en la percepción de los estudiantes matriculados en las asignaturas a cargo del docente a evaluar en el respectivo semestre académico.

Artículo 23° Esta evaluación consiste en aplicar la Encuesta Estudiantil de Desempeño Docente, que evalúa aspectos formales, así como aspectos del desarrollo y contenido de las clases, se incluye también la relación o vínculo con el docente, según criterios establecidos en el Anexo N° 01.

Artículo 24° La encuesta estudiantil es obligatoria y anónima. Se realiza una vez por semestre, a través del aula virtual de la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	9 de 33

Artículo 25° La Dirección de Servicios Académicos aplicará y procesará las encuestas y remitirá un informe con los resultados estadísticos a los Directores de Departamento Académico, consignando como mínimo: resultados de evaluación de cada docente por asignatura, número de estudiantes matriculados en cada asignatura y número de estudiantes que respondieron la encuesta. Dicho informe deberá ser remitido en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, culminado el plazo de aplicación de la encuesta.

Artículo 26° El Director de Departamento Académico evaluará el cumplimiento del desempeño de los docentes en relación a sus funciones y deberes durante el semestre académico, según criterios establecidos en el Anexo N° 2.

Artículo 27° El Director de Departamento Académico evaluará la presentación de la Carpeta Pedagógica de los docentes en relación al cumplimiento y características que debe contener, durante el semestre académico, según criterios establecidos en el Anexo N° 3.

Artículo 28° El Director de Departamento Académico evaluará la presentación del material didáctico de los docentes en relación al cumplimiento y características que debe contener, durante el semestre académico, según criterios establecidos en el Anexo N° 4.

CAPITULO II

DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 29° El Director de Departamento Académico remite a la instancia superior correspondiente, el listado de aquellos docentes que hayan consignado actividades de gestión universitaria en su carga no lectiva durante el semestre académico, para su evaluación considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 5.

Artículo 30° La instancia superior es el Órgano de Alta Dirección (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación) u Órgano Especial (Tribunal de Honor, Defensoría Universitaria y Comisión Permanente de Fiscalización) u Órgano de Línea (Decanato) del cual depende el docente al ocupar un cargo administrativo académico, reconocido por Resolución.

Artículo 31° La instancia superior correspondiente remite los resultados de dicha evaluación al Departamento Académico, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPITULO III

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	10 de 33

DE LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 32º Las actividades de investigación comprenden aquellas actividades que realiza el docente en la ejecución de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica; actividades como parte del equipo editorial de revistas científicas y actividades en grupos de investigación de la UNCA.

Artículo 33º Director de Departamento Académico remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, el listado de los docentes que hayan consignado en la carga no lectiva, actividades de investigación, para su respectiva evaluación, previa coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, según los criterios establecidos en el Anexo N° 6.

Artículo 34º El desempeño del docente que participa como Investigador Principal en el proyecto de investigación, innovación y/o transferencia tecnológica, será evaluado por el Director del Instituto de Investigación. El docente que participa como co-investigador o investigador colaborador o miembro o algún otro rol de un proyecto de investigación, será evaluado por el investigador principal del referido proyecto.

Artículo 35º El desempeño del docente que participa como Director de una Revista Científica de la UNCA, será evaluado por el Director del Instituto de Investigación. El docente que participa como parte integrante del Equipo Editorial de la Revista Científica de la UNCA, será evaluado por el Director de la referida Revista Científica.

Artículo 36º El desempeño del docente que participa como Responsable de un Grupo de Investigación de la UNCA, será evaluado por el Director del Instituto de Investigación. El docente que participa como parte integrante del Grupo de Investigación de la UNCA, será evaluado por el Responsable del referido Grupo de Investigación.

Artículo 37º El evaluador remitirá los resultados de dicha evaluación al Director de la Unidad de Investigación, quien a su vez lo remitirá al Departamento Académico correspondiente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA

Artículo 38º El desempeño del docente en la realización de actividades de tutoría será evaluado por el Director de Escuela Profesional, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 7.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	11 de 33

Artículo 39° El Director de Departamento Académico remitirá a los Director de Escuela Profesional, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de tutoría en su carga no lectiva, para su evaluación.

Artículo 40° El Director de Escuela Profesional deberá remitir los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.



CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 41° Las actividades de responsabilidad social universitaria comprenden aquellas actividades que gestionan de forma ética y eficaz el impacto generado por la UNCA en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones en los ejes transversales de: gestión, formación, investigación, proyección social, extensión cultural y servicio social.

Artículo 42° El desempeño del docente en la realización de actividades de responsabilidad social universitaria será evaluado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 8.

Artículo 43° El desempeño del docente que participa como responsable del proyecto de responsabilidad social universitaria, será evaluado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria. El docente que participa como miembro o algún otro rol de un proyecto de responsabilidad social universitaria, será evaluado por el responsable del referido proyecto.

Artículo 44° El Director de Departamento Académico remitirá al Director de Responsabilidad Social Universitaria, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de responsabilidad social universitaria, en su carga no lectiva, para su evaluación.

Artículo 45° El Director de Responsabilidad Social Universitaria remitirá los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.



CAPITULO VI

DE LA EVALUACIÓN DE LA ASESORÍA DE TESIS Y TRABAJOS PROFESIONALES

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	12 de 33

Artículo 46° Las actividades de asesoría de tesis y trabajos profesionales comprenden aquellas actividades de asesoría de trabajos de investigación, asesoría de tesis y trabajos de suficiencia profesional de para optar el grado y/o título en la UNCA.

Artículo 47° El Director de Departamento Académico remitirá al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de asesoría de tesis y trabajos profesionales en su carga no lectiva, para su evaluación, según los criterios establecidos en el Anexo N° 9.

Artículo 48° El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, recabará de los estudiantes asesorados el informe de cumplimiento de funciones de los docentes asesores. Concluida la evaluación, remitirá los resultados al Director del Departamento Académico, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.



CAPITULO VII

DE LA EVALUACIÓN DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 49° El Director de Departamento Académico remitirá a la instancia superior correspondiente, el listado de los docentes que hayan consignado actividades en comisiones y comités de trabajo en su carga no lectiva durante el semestre académico para su evaluación, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 10.

Artículo 50° La instancia superior es el Órgano de Alta Dirección (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación) u Órgano Especial (Tribunal de Honor, Defensoría Universitaria y Comisión Permanente de Fiscalización) u Órgano de Línea (Decanato) del cual depende la Comisión o Comité de Trabajo que ocupa el docente.

Artículo 51° El desempeño del docente que participa como responsable y/o presidente de la comisión o comité de trabajo, será evaluado por el jefe de la instancia superior a la que pertenece la comisión o comité de trabajo. El docente que participa como miembro de la comisión o comité de trabajo, será evaluado por el responsable y/o presidente de la referida comisión o comité de trabajo.

Artículo 52° La instancia superior correspondiente remitirá los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	13 de 33

CAPITULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE CAPACITACIONES

Artículo 53° Se considera toda capacitación docente aprobada con Resolución o estar contemplada en el Plan de Capacitación Docente del Departamento Académico del año académico correspondiente.

Artículo 54° El Director de Departamento Académico evaluará el cumplimiento del desempeño de los docentes en relación a las capacitaciones consignadas en su carga no lectiva durante el semestre académico, según criterios establecidos en el Anexo N° 11.

Artículo 55° La instancia superior correspondiente remitirá los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.



CAPITULO IX DE LA CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 56° El desempeño del docente será calificado empleando instrumentos de evaluación correspondientes para cada rubro. El responsable de la evaluación y la consecuente calificación es:

N°	RUBRO DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
01	Proceso enseñanza-aprendizaje.	Estudiantes. Aplicación de encuesta estudiantil: Dirección de Servicios Académicos	Anexo N° 1
02	Cumplimiento de funciones y deberes.	Director de Departamento Académico.	Anexo N° 2
03	Carpeta pedagógica.	Director de Departamento Académico.	Anexo N° 3
04	Material didáctico.	Director de Departamento Académico.	Anexo N° 4
05	Actividades de gestión universitaria.	Jefe inmediato superior del docente que ocupa el cargo.	Anexo N° 5
06	Actividades de investigación.	Director del Instituto de Investigación, Responsable del Proyecto de Investigación, Director de Revista Científica o Responsable	Anexo N° 6

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	14 de 33

		de Grupo de Investigación, según sea el caso.	
07	Actividades de tutoría.	Director de Escuela Profesional	Anexo N° 7
08	Actividades de responsabilidad social universitaria.	Director de Responsabilidad Social Universitaria	Anexo N° 8
09	Actividades de asesoría de tesis y trabajos profesionales.	Director de la Unidad de Investigación de la Facultad.	Anexo N° 9
10	Actividades en comisiones y comités de trabajo.	Jefe inmediato superior.	Anexo N° 10
11	Actividades de capacitación	Director de Departamento Académico.	Anexo N° 11

CAPITULO X

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 57° La escala de calificación para los indicadores de cada uno de los instrumentos de evaluación es cuantitativa.

Artículo 58° La calificación del rubro de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje (Anexo N° 01) puede alcanzar un puntaje máximo de 80. Sin embargo, para estandarizar a puntajes sobre 20, se debe aplicar la siguiente fórmula:

Calificación del proceso enseñanza-aprendizaje = (Puntaje obtenido x 20) / 80

Artículo 59° La calificación de los rubros de evaluación: cumplimiento de funciones y deberes (Anexo N° 02), carpeta pedagógica (Anexo N° 03), presentación de material didáctico (Anexo N° 04), actividades de gestión universitaria (Anexo N° 05), actividades de investigación (Anexo N° 06), actividades de tutoría (Anexo N° 07), actividades de responsabilidad social universitaria (Anexo N° 08), actividades de asesoría de tesis y trabajos profesionales (Anexo N° 09), actividades en comisiones y comités de trabajo (Anexo N° 10) y actividades de capacitación (Anexo N° 11); se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los indicadores, señalados en los instrumentos de evaluación correspondientes.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	15 de 33

Artículo 60° El puntaje final podrá alcanzar un máximo de veinte (20) puntos, por cada rubro. Según el puntaje final obtenido, la calificación del desempeño docente tendrá la valoración e interpretación, tal como sigue:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
18 a 20 puntos	Excelente	El docente tiene buen desempeño en el rubro evaluado
15 a 17 puntos	Bueno	El docente tiene un desempeño apropiado, pero debe mejorar algunos indicadores del rubro señalado
11 a 14 puntos	Regular	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en el rubro señalado
0 a 10 puntos	Deficiente	El docente no tiene un buen desempeño en el rubro señalado y debe replantear totalmente el mismo



CAPITULO XI

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 61° El puntaje máximo obtenido por cada docente es de 220. En caso un docente no tenga designación en el rubro de gestión universitaria y/o asesoría de tesis, el puntaje obtenido será transformado a su equivalente en proporción a 220.

Artículo 62° El informe final de la evaluación del desempeño docente deberá contener un resumen de las calificaciones obtenidas por cada uno de los rubros, el cual consta de la siguiente calificación:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
198 a 220 puntos	Excelente	El docente tiene buen desempeño
165 a 197 puntos	Bueno	El docente tiene un desempeño apropiado, pero debe mejorar algunos indicadores
121 a 164 puntos	Regular	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño
0 a 120 puntos	Deficiente	El docente no tiene un buen desempeño y debe replantear totalmente el mismo

Artículo 63° El Director del Departamento Académico entregará el informe final de la evaluación del desempeño docente al Vicerrector Académico, a las oficinas pertinentes para la toma de decisiones.

Artículo 64° Los resultados de cada proceso de evaluación del desempeño docente serán registrados y archivados en cada Departamento Académico.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	16 de 33

Artículo 65° El Director del Departamento Académico es responsable de remitir una copia de los resultados a cada docente evaluado, así como a la Unidad de Recursos Humanos para el registro y archivo en su legajo correspondiente.

Artículo 66° El Director del Departamento Académico analizará los resultados de la evaluación del desempeño docente, que será parte del diagnóstico del plan de capacitación docente, el cual contribuye en la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 67° El Vicerrectorado Académico solicitará ante Consejo Universitario, la ratificación del Informe Final de Evaluación del Desempeño Docente de cada Departamento Académico, mediante acto resolutivo.

Artículo 68° Ratificado el Informe Final de Evaluación, el Director de Departamento Académico comunicará en forma individual y por escrito, los resultados de la evaluación de desempeño a los docentes, detallando las calificaciones obtenidas por cada rubro y emitiendo las recomendaciones y/o observaciones respectivas de acuerdo a los resultados obtenidos en cada uno de los indicadores, conforme al formato del Anexo N° 12. Dichas recomendaciones y/u observaciones deberán ser acogidas por el docente para mejorar su desempeño.

TITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA: Mientras no se cuente con la cantidad suficiente de docentes principales ordinarios, para cubrir los cargos de decanos, directores de escuela y departamentos académicos, así como las diferentes unidades, la Comisión Organizadora puede, de manera temporal y excepcional, encargar a los docentes ordinarios, asociados o auxiliares según orden de prelación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	17 de 33

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

CUARTA: Todo aspecto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por los Directores de Departamentos Académicos, según corresponda, en primera instancia y por el Vicerrectorado Académico en segunda y última instancia.

CAPÍTULO III

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. El presente Reglamento, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNCA, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	18 de 33



ANEXOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	19 de 33

ANEXO N° 01

ENCUESTA ESTUDIANTIL DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Curso: _____ Docente: _____

Escuela: _____ Fecha: ___/___/_____ Ciclo: _____

Esta encuesta ha sido diseñada para obtener información del desempeño docente que permitirá mejorar la calidad en el proceso enseñanza - aprendizaje en la UNCA.

INSTRUCCIONES:

Marque con una X en donde corresponda, siendo totalmente honesto en su respuesta.

CRITERIO	SI	NO
1. Asistió usted el primer día de clase		
2. Asistió usted la primera semana de clase		

Ahora, marque el número que a su juicio representa la respuesta más apropiada, siendo: "Totalmente en desacuerdo" el más bajo con cero (0) puntos y "Totalmente de acuerdo" el más alto con cuatro (4) puntos.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

a) Generalidades

	EI/La docente	0	1	2	3	4
1	Asistió puntualmente al primer día de clases.					
2	Realizó la inducción en el primer día de clases.					
3	Presentó el contenido de su sílabo el primer día de clase.					
4	Describió la forma de evaluación en el primer día de clases.					
5	Estableció la metodología de trabajo en el aula en el primer día de clases.					
6	Asiste a clases según lo programado en sílabo.					
7	Cumple puntualmente los horarios.					

b) Pedagogía

	EI/La docente	0	1	2	3	4
8	Demuestra dominio del tema.					
9	Sus exposiciones son entendibles y comprensibles.					
10	Discute y relaciona ejemplos reales con los temas tratados en clase.					
11	Promueve la participación activa del estudiante.					
12	Orienta a los estudiantes en el desarrollo de actividades asignadas.					
13	Realiza las evaluaciones prácticas acorde al contenido desarrollado en las sesiones teóricas.					

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	20 de 33

c) Evaluación y criterios de calificación

	EI/La docente	0	1	2	3	4
14	Evalúa de acuerdo a los contenidos y criterios establecidos en el sílabo y presentados al inicio del curso.					
15	Aplica diferentes instrumentos de evaluación tanto en la teoría como la práctica.					
16	Revisa y retroalimenta oportunamente las tareas y trabajos desarrollados en el curso.					
17	Da a conocer los resultados de las evaluaciones oportunamente y realiza retroalimentación.					

d) Rasgos académicos y personales

	EI/La docente	0	1	2	3	4
18	Muestra interés por el desempeño de los estudiantes.					
19	Muestra disposición para consultarle, dentro y fuera de la clase.					
20	Motiva y fomenta la ética, los valores y el respeto de la diversidad (creencias, género, religión, etnia, libertad de expresión, etc.)					

Comentarios:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	21 de 33

ANEXO N° 02

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DEBERES DEL DOCENTE

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	0.5	1	1.5	2

INDICADORES		0	0.5	1	1.5	2
1	El docente presenta el sílabo al departamento académico en los plazos establecidos					
2	El docente registra y actualiza su Carpeta Pedagógica en el sistema de gestión docente de la Universidad					
3	El docente cumple puntualmente con el horario de la carga no lectiva programada en cada semestre académico					
4	El docente cumple con el registro de asistencia de los estudiantes en el sistema de gestión docente de la Universidad, según las clases programadas					
5	El docente cumple con el registro de las calificaciones de los estudiantes en el sistema de gestión docente de la Universidad en los plazos programados					
6	El docente cumple con la entrega de los registros de evaluación e informe académico en los plazos establecidos					
7	El docente cumple con presentar el informe de avance silábico en los plazos programados					
8	El docente participa en las reuniones convocadas por el Director del Departamento Académico					



OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07	
	FECHA:	Junio 2021	
	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	22 de 33	
REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE			

9	El docente participa activamente en las acciones de capacitación establecidas en el Plan de Capacitación Docente					
10	El docente desarrolla acciones de innovación pedagógica en su asignatura					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos



Director de Departamento Académico



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	23 de 33

ANEXO N° 03
EVALUACIÓN DE LA CARPETA PEDAGÓGICA

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	0.5	1	1.5	2

INDICADORES		0	0.5	1	1.5	2
1	El (los) sílabo (s) de la (s) asignaturas a su cargo					
2	Las sesiones de aprendizaje					
3	Las sesiones de clase están acorde con el contenido del sílabo					
4	Las guías de práctica, talleres o laboratorios					
5	Las guías de prácticas, talleres o laboratorios están acorde al contenido del sílabo					
6	Material bibliográfico de consulta					
7	Indica los instrumentos de evaluación de aprendizaje por asignatura					
8	Control de asistencia de los estudiantes					
9	Registro de calificaciones de estudiantes					
10	Currículum vitae del docente, sin documentar					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Director de Departamento Académico

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	24 de 33

ANEXO N° 04

EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente presenta el material didáctico en la plataforma virtual antes de las sesiones de clase					
2	El docente elabora el material didáctico acorde a los temas consignados en el sílabo					
3	El contenido del material didáctico es claro y de fácil comprensión para los estudiantes					
4	El contenido del material didáctico está acorde con las actualizaciones científicas, académicas y de la realidad local, regional y nacional.					
5	El contenido del material didáctico estimula el aprendizaje del estudiante.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Director de Departamento Académico

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	25 de 33

ANEXO N° 05

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totamente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totamente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con responsabilidad y eficiencia las funciones de su competencia.					
2	El docente demuestra iniciativa en la labor que desempeña de acuerdo a sus funciones.					
3	El docente cumple en los plazos establecidos con las actividades asignadas por el jefe inmediato superior correspondiente.					
4	El docente participa en los eventos institucionales y externos, a solicitud del jefe inmediato superior correspondiente.					
5	El docente participa en las reuniones de trabajo convocadas por el jefe inmediato superior correspondiente.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Director de Departamento Académico

Jefe Inmediato Superior

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	26 de 33

ANEXO N° 06
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totamente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totamente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con las actividades programadas en los plazos previstos en el proyecto de investigación.					
2	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de objetivos del proyecto de investigación.					
3	El docente presenta los informes de avance y/o finales de acuerdo a los plazos establecidos y al reglamento correspondiente.					
4	El docente realiza oportunamente el requerimiento de bienes y servicios para el desarrollo del proyecto de investigación.					
5	El docente participa activamente en los eventos organizados por el Vicerrectorado de Investigación.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Director de Departamento Académico

Evaluador

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	27 de 33

ANEXO N° 07
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE TUTORÍA

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente elabora y presenta el cronograma de actividades de tutoría al Director de Escuela Profesional de acuerdo al reglamento					
2	El docente realiza sesiones individuales o grupales de tutoría, según el horario establecido de acuerdo a la carga no lectiva y reglamento correspondiente.					
3	El docente hace uso adecuado y pertinente de los instrumentos de tutoría de acuerdo al reglamento.					
4	El docente remite los informes parciales y/o finales de tutoría al Director de Escuela Profesional, según los plazos establecidos.					
5	El docente participa en las actividades de capacitación y formación de tutoría programadas por la Universidad.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Director de Departamento Académico

Director de Escuela Profesional

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	28 de 33

ANEXO N° 08

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con las actividades programadas en el proyecto de responsabilidad social universitaria.					
2	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de objetivos del proyecto de responsabilidad social universitaria.					
3	El docente presenta los informes de avance y/o finales de acuerdo a los plazos establecidos y al reglamento correspondiente.					
4	El docente realiza oportunamente el requerimiento de bienes y servicios para el desarrollo del proyecto de responsabilidad social universitaria.					
5	El docente participa activamente en los eventos organizados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Director de Departamento Académico

Director de Responsabilidad Social Universitaria

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	29 de 33

ANEXO N° 09

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA DE TESIS Y TRABAJOS PROFESIONALES

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente asesora y revisa el trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional para su presentación a la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente.					
2	El docente asesor apoya al estudiante en el levantamiento de observaciones realizadas por el jurado evaluador.					
3	El docente asesora permanentemente al estudiante para cumplir con las actividades y alcanzar los objetivos del trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional, de acuerdo al cronograma establecido.					
4	El docente apoya con ideas y sugerencias constructivas para el desarrollo del trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional.					
5	El docente demuestra responsabilidad en su labor de asesor.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Director de Departamento Académico

Director de la Unidad de Investigación de Facultad

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	30 de 33

ANEXO N° 10

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente participa en las reuniones de trabajo de la comisión correspondiente.					
2	El docente cumple con la entrega de informes correspondientes a las tareas asignadas en los plazos establecidos.					
3	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de los objetivos de la comisión correspondiente.					
4	El docente realiza las tareas asignadas a la comisión de acuerdo a la normativa vigente.					
5	El docente demuestra responsabilidad en las funciones asignadas dentro de la comisión correspondiente					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Director de Departamento Académico

Jefe Superior Inmediato

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	31 de 33

ANEXO N° 11
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIONES

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente asiste a las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
2	El docente es puntual en la participación a las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
3	El docente hace entrega de informe de capacitación recibida con auspicio de la UNCA, dentro de los plazos previstos.					
4	El docente presenta su rendición económica de la capacitación recibida con auspicio de la UNCA, dentro de los plazos previstos.					
5	El docente demuestra responsabilidad durante las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Director de Departamento Académico

Director de Departamento Académico

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	32 de 33

ANEXO N° 12

FORMATO DE REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE SEMESTRE

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

II. INSTRUCCIONES

Los siguientes resultados son reportados conforme a la calificación obtenida en cada uno de los instrumentos de evaluación aplicados por los responsables de cada rubro, en función al desempeño docente de acuerdo a la carga académica presentada por el docente.

N°	RUBRO DE EVALUACIÓN	RESULTADO	
		NOMINAL	VALORATIVO
01	Proceso enseñanza-aprendizaje.		
02	Cumplimiento de funciones y deberes.		
03	Carpeta pedagógica.		
04	Material didáctico.		
05	Actividades de gestión universitaria.		
06	Actividades de investigación.		
07	Actividades de tutoría.		
08	Actividades de responsabilidad social universitaria.		
09	Actividades de asesoría de tesis y trabajos profesionales.		
10	Actividades en comisiones y comités de trabajo.		
11	Actividades de capacitación.		
PUNTAJE TOTAL VALORATIVO			

Nota:

- Señalar el resultado consignado por cada responsable de la evaluación (EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE), conforme a las calificaciones obtenidas para cada rubro. Si el docente no consigna en su carga académica algún rubro, se deberá señalar NO APLICA.
- Colocar el resultado valorativo (puntaje) en cada rubro, en puntaje total valorativo es la sumatoria obtenida de todos los rubros.

Director de Departamento Académico

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-07
		FECHA:	Junio 2021
	REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	33 de 33

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0169-2021/CO-UNCA Fecha: 25 junio del 2021	Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N°129- 2019/CO-UNCA y Aprobación del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

